

Del 1/10/2022 AL 30/3/23.

## Octubre 2022

### Ley 27689

---

Apruébase el ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA FUNDACIÓN INTERNACIONAL UE-ALC, celebrado en la Ciudad de Santo Domingo -República Dominicana- el 25 de octubre de 2016, cuyo objetivo es contribuir al fortalecimiento del proceso de asociación birregional UE-CELAC, con la participación de la sociedad civil y otros actores sociales, seguir fomentando el conocimiento y el entendimiento mutuos entre ambas regiones y mejorar la visibilidad mutua entre las dos regiones y también la de la propia asociación birregional. (art. 5 del Anexo)

B.O. 3/10/22

### Decreto 339/2023

---

Reglas de protección aeroespacial - Disposiciones. Que durante el mes de julio del año 2022 tuvo lugar la LXII CUMBRE DEL MERCOSUR en la ciudad de PUERTO IGUAZÚ, PROVINCIA DE MISIONES, y en virtud de ello, se ampliaron por el Decreto de referencia, las REGLAS DE PROTECCIÓN AEROESPACIAL para operar en la ZONA DE OPERACIÓN RESTRINGIDA IGUAZÚ.-

B.O. 3-10-22

### Resolución 82/2023

---

INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDÍGENAS – Se dio por cumplido el Relevamiento Técnico, Jurídico y Catastral dispuesto por el Artículo 3° de la Ley Nacional Nº 26.160, Decreto PEN Nº1122/07 y la Resolución INAI Nº 587/07 en la COMUNIDAD LOF MARIPIIL, perteneciente al Pueblo Mapuche, con asiento en la provincia de Neuquén. Y se le reconoce la ocupación actual, tradicional y pública de la COMUNIDAD LOF MARIPIIL, perteneciente al Pueblo Mapuche, con asiento en la provincia de Neuquén, respecto de la superficie georreferenciada, que figura como ANEXO I.-

B.O. 3-10-22

### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

---

Fecha de entrada en vigor para la República de instrumentos bilaterales que no requieren aprobación legislativa.-

- Acuerdo por Canje de Notas entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Federal de Alemania sobre el Proyecto “Promover vías de desarrollo bajas en carbono y resilientes al clima para Argentina (ProCLIM-AR)”.

Firma: Buenos Aires, 14 de abril de 2023 y 30 de junio de 2023.

Entrada en vigor: 30 de junio de 2023.

B.O. 4-10-22

---

## **Resolución 14/2022**

---

Consejo Federal Pesquero - Establecer la Captura Máxima Permisible de la especie anchoíta (*Engraulis anchoita*), para el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2022.-

B.O. 4-10-22

---

## **Decisión Administrativa 1004/2022**

---

MRECIYC.- Dase por designado, con carácter transitorio a partir del 1° de septiembre de 2022 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, al doctor Fernando Gabriel SOSA (D.N.I. N° 23.147.530) en el cargo de Director de Dictámenes de la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA LEGAL de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN EXTERIOR del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, Nivel B - Grado 0 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08.

B.O. 5-10-22

---

## **Ley 27688**

---

PERSONAL MILITAR. Autorízase la entrada de tropas extranjeras al territorio nacional y la salida fuera de él de fuerzas nacionales, según corresponda, para participar en los ejercicios contemplados en el Programa de Ejercitaciones Combinadas a realizarse desde el 1° de septiembre de 2022 hasta el 31 de agosto de 2023. Los ejercicios combinados que componen el presente Programa Anual se detallan en los Anexos I: "ACRUX", II: "ATLASUR", III: "FRATERO", IV: "INALAF", V: "PASSEX", VI: "UNITAS", VII: "VIEKAREN", VIII: "SALITRE 2022", IX: "COOPERACIÓN IX", X: "ARANDÚ 2022/2023" y XI: "SOLIDARIDAD 2022", los cuales forman parte integrante de la presente ley.

B.O. 6-10-22

---

## **Decisión Administrativa 1013/2022.**

---

Gabinete Nacional del Cambio Climático - Apruébase el REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DEL GABINETE NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO, que como Anexo I forma parte de la decisión.

B.O. 11-10-22

---

## **Decisión Administrativa 1024/2022**

---

MRECIYC - Dase por designada con carácter transitorio, a partir del 20 de agosto de 2022 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, a la licenciada Laura Lucía TUERO (D.N.I. N° 29.033.498) en el cargo de Directora Nacional de Promoción de Exportaciones de la SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN DEL COMERCIO E INVERSIONES de la SECRETARÍA DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, Nivel A - Grado 0 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08.

B.O. 12-10-22

---

### **Decreto 621/2022**

---

Contratos - Apruébase el Modelo de Contrato de Préstamo BID AR-L1347 a celebrarse entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) por un monto de hasta DÓLARES ESTADOUNIDENSES SETECIENTOS MILLONES (USD 700.000.000), destinado a financiar el “Programa de Apoyo a la Mejora de la Gestión Fiscal y la Reactivación Económica” que consta de las Estipulaciones Especiales integradas por SEIS (6) Capítulos y de las Normas Generales integradas por NUEVE (9) Capítulos, que como ANEXO I (IF-2022-106582569-APN-SSRFID#MEC) forma parte integrante de esta medida.

B.O. 14-10-22

---

### **Resolución 54/2022**

---

Instituto nacional de asuntos indígenas - Reconózcase como representantes del pueblo SANAVIRON de la Provincia de SANTIAGO DEL ESTERO en el Consejo de Participación Indígena del INAI a las siguientes personas: al Sr. GONZALO JAVIER GALVAN (DNI: 33.989.128) y al Sr. CARLOS ENRIQUE ACOSTA (DNI: 32.474.807), a partir del 03 de diciembre del año 2021.

B.O. 14-10-22

---

### **Resolución 55/2022**

---

Instituto Nacional de Asuntos Indígenas - Reconózcase como representantes del pueblo VILELA de la Provincia de SANTIAGO DEL ESTERO en el Consejo de Participación Indígena del INAI a las siguientes personas: la Sra. MIRTA ZULEMA CORONEL (DNI.: 18.105.739) y la Sra. JOSEFA LETICIA LUNA (DNI.: 10.620.064) a partir del 02 de diciembre del 2021.

B.O. 14-10-22

---

### **Decreto 675/2022**

---

Servicio Exterior - Trasládase desde el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO a la Embajada de la República en la REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA al señor Ministro Plenipotenciario de Primera Clase Fernando BRUN (D.N.I. N° 21.954.780). Y se lo designa Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA.-

B.O. 18-10-22

---

### **Decisión Administrativa 1036/2022**

---

Agencia Argentina de Cooperación Internacional y Asistencia Humanitaria – Cascos Blancos.- Dase por designada con carácter transitorio, a partir del 1° de agosto de 2022 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, a la doctora Alina Lis RÍOS (D.N.I. N° 27.491.682) en el cargo de Coordinadora de Articulación y Gestión de Proyectos y Misiones Internacionales de la DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE ASISTENCIA HUMANITARIA de la AGENCIA ARGENTINA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y ASISTENCIA HUMANITARIA – CASCOS BLANCOS, organismo desconcentrado del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, Nivel B - Grado 0 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Per-

sonal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08.

B.O. 18-10-22

---

### **Decreto 703/2022**

MRECIYC - Autorízase al o a la Titular del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, en su carácter de Gran Canciller de la Orden, a otorgar las condecoraciones vinculadas con la "ORDEN DEL LIBERTADOR SAN MARTÍN" y la "ORDEN DE MAYO" que se entreguen a funcionarios extranjeros y funcionarias extranjeras, correspondientes a los grados establecidos en los incisos b), c), d) y f) del artículo 4° del Decreto-Ley N° 16.629/57 y a los incisos II, III, IV y V del artículo 3° del Decreto-Ley N° 16.628/57, ratificados por la Ley N° 14.467.-

B.O. 19-10-22

---

### **Decreto 701/2022**

MRECIYC - Dase por designado, a partir del 5 de septiembre de 2022, en el cargo de Subsecretario de Negociaciones Económicas Multilaterales y Bilaterales de la SECRETARÍA DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO al licenciado Ramiro Isidoro ORDOQUI (D.N.I. N° 31.940.697).

B.O. 19-10-22

---

### **Decreto 702/2022**

MRECIYC - Dase por designado, a partir del 16 de agosto de 2022, en el cargo de Subsecretario de Promoción del Comercio e Inversiones de la SECRETARÍA DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO al licenciado Guillermo MEREDIZ (D.N.I. N° 25.568.339).

B.O. 19-10-22

---

### **Resolución 13/2022**

Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo - Prohíbese el uso del arte de pesca de arrastre de fondo en el área delimitada por las referencias geográficas que se detallan en la resolución.

B.O. 20-10-22

---

### **Resolución 14/2022**

Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo - Fíjese para el año 2023, en la Zona Común de Pesca, una captura total permisible de 3.900 toneladas para el conjunto de rayas costeras y de 4.800 toneladas para el conjunto de rayas de altura.

B.O. 20-10-22

---

### **Decreto 707/2022**

Contratos - Apruébase el Modelo de Contrato de Préstamo BIRF N° 9390-AR a celebrarse entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF), por un monto de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SEISCIENTOS

MILLONES (USD 600.000.000), destinado a financiar parcialmente el “Proyecto de Modernización del Transporte Ferroviario de Pasajeros en Buenos Aires - Línea Belgrano Sur”, que consta de SEIS (6) Artículos, TRES (3) Anexos y UN (1) Apéndice, en idioma inglés y su traducción al idioma español, que como Anexo I (IF-2022-100203066-APN-SSRFID#MEC) forma parte integrante del presente decreto. Asimismo, forman parte integrante de la presente medida las “Condiciones Generales para el financiamiento del BIRF: Financiamiento de proyectos de inversión” de fecha 14 de diciembre de 2018 (Fechas de revisión: 1° de agosto de 2020, 21 de diciembre de 2020, 1° de abril de 2021 y 1° de enero de 2022), en idioma inglés y su traducción al idioma español, como Anexo II (IF-2022-19962296-APN-SSRFID#SAE), y el “Reglamento de Adquisiciones del Banco Mundial para Prestatarios de IPF”, correspondiente a la edición del 24 de noviembre de 2020, en idioma inglés y su traducción al idioma español, como Anexo III (IF-2022-22241007-APN-SSRFID#SAE).

B.O. 25/10/22

## **MRECIYC**

---

Tratados aprobados que no necesitan aprobación legislativa.

1.-Protocolo para modificar el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Corea sobre un Programa de Vacaciones y Trabajo.

Firma: Buenos Aires, 14 de octubre de 2022. Vigor: 14 de octubre de 2022.

2.- Acuerdo entre la República Argentina y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe de las Naciones Unidas sobre la Celebración del Trigésimo Noveno Período de Sesiones de la CEPAL - Firma: Buenos Aires, 20 de octubre de 2022. Vigor: 21 de octubre de 2022.

3.-- Acuerdo Modificatorio entre la República Argentina y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe de las Naciones Unidas - Firma: Buenos Aires, 21 de octubre de 2022. – Vigor: 21 de octubre de 2022.

4.-- Memorando de Entendimiento entre la República Argentina y el Organismo Internacional de Energía Atómica sobre Cooperación en el Ámbito de la Tecnología Nuclear para el Control de la Contaminación por Plásticos (NUTEC Plastics) en Antártida - Firma: Buenos Aires, 20 de octubre de 2022. Vigor: 20 de octubre de 2022.

5.- Memorando de Entendimiento entre la República Argentina y el Organismo Internacional de Energía Atómica sobre Cooperación en la Implementación de Rayos de Esperanza - Tratamiento Oncológico para Todos.- Firma: Buenos Aires, 20 de octubre de 2022. Vigor: 20 de octubre de 2022. Gabriel Herrera, Ministro Plenipotenciario de Segunda Clase Asesor, Dirección General de Consejería Legal Internacional.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Tratados y Convenios Internacionales se publican en la edición web del BORA -[www.boletinoficial.gob.ar](http://www.boletinoficial.gob.ar)-

B.O. 25-10-22

## **Decreto 713/2022**

---

Contratos - Apruébase el Modelo de Contrato de Préstamo BIRF N° 9434 a celebrarse entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF), por un monto de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS MILLO-

NES (USD 200.000.000), destinado a financiar parcialmente el “Programa de Innovación para el Crecimiento Inteligente”, que consta de SEIS (6) Artículos, TRES (3) Anexos y UN (1) Apéndice, en idioma inglés y su traducción al idioma español, que como ANEXO I (IF-2022-72747874-APN-SSRFID#SAE) forma parte integrante del presente decreto. Asimismo, forman parte integrante de la presente medida las “Condiciones Generales para el Financiamiento del BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF): Financiamiento de Proyectos de Inversión” de fecha 14 de diciembre de 2018 (revisado el 1° de agosto de 2020, el 21 de diciembre de 2020, el 1° de abril de 2021 y el 1° de enero de 2022), en idioma inglés y su traducción al idioma español, como ANEXO II (IF-2022-19962296-APN-SSRFID#SAE) y el “Reglamento de Adquisiciones del Banco Mundial para Prestatarios de IPF”, correspondiente a la edición del 24 de noviembre de 2020, en idioma inglés y su traducción al idioma español, como ANEXO III (IF-2022-22241007-APN-SSRFID#SAE).

B.O. 28/10/22

### **Decreto 720/2022**

---

MRECIYC - La Ley N° 27.671 tiene por objeto garantizar la capacitación obligatoria, periódica y permanente en la “CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”. Designase al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, a través de la SECRETARÍA DE MALVINAS, ANTÁRTIDA Y ATLÁNTICO SUR, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 27.671.-

B.O. 31-10-22

## **NOVIEMBRE 2022**

### **Decreto 753/2022**

---

MRECIYC - Designase Representante Especial ante la “Alianza Internacional para la Memoria del Holocausto” a la Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria María Fabiana LOGUZZO (D.N.I. N° 16.415.567).

B.O. 9-11-22

### **Resolución 15/2022**

---

Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo - Habilítese el total de la reserva administrativa de captura (200 t) prevista en el Art. 2º) de la Resolución N° 6/22 para la especie gatuzo (*Mustelus schmitti*) para el año 2022. Establécese, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 1º), que el desembarque máximo de gatuzo (*Mustelus schmitti*) no deberá superar el 10% del total de la captura en cada marea hasta el 31 de diciembre del año 2022. Comuníquese al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina y al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay.

B.O. 10-11-22

### **Decreto 775/2022**

---

Reparación Histórica -Apruébase la Reglamentación de la Ley N° 27.656, que como ANEXO (IF-2022-121873576-APN-ST#MT) forma parte integrante de la presente medida. La Ley 27656 dispone la inscripción de la condición de detenido-desaparecido en

los legajos laborales de los trabajadores y las trabajadoras víctimas del terrorismo de Estado que revistaban, al momento de su desaparición, como personal en relación de dependencia del sector privado, aun cuando figurasen desvinculados o desvinculadas por cualquier otra causa.

B.O. 14-11-22

### **Decreto 763/2022**

---

Contratos - Apruébase el Modelo de Contrato de Préstamo CAF a celebrarse entre la REPÚBLICA ARGENTINA y la CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO (CAF), por un monto de hasta DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA MILLONES (USD 50.000.000) destinado a financiar el “Programa Nacional del Manejo del Fuego en el marco de la Emergencia Ígnea en la República Argentina”, que consta de las “Condiciones Particulares” integradas por VEINTICUATRO (24) Cláusulas, de las “Condiciones Generales” integradas por CUARENTA Y TRES (43) Cláusulas, de UN (1) Anexo Técnico y de UN (1) “Anexo Formularios para Operaciones de Manejo de Deuda”, que como ANEXO (IF-2022-112272230-APN-SSRFID#MEC) forma parte integrante del presente decreto.

B.O. 22-11-22

Apruébase el PROTOCOLO MODIFICATORIO DEL CONVENIO PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS CON RESPECTO AL TRATAMIENTO AUTOMATIZADO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL, suscripto en la Ciudad de Estrasburgo –REPÚBLICA FRANCESA– el 10 de octubre de 2018, que consta de CUARENTA (40) artículos y UN (1) Apéndice, cuya traducción al español como ANEXO forma parte de la presente ley. Contratos - Apruébase la adhesión de la REPÚBLICA ARGENTINA al FONDO MULTILATERAL DE INVERSIONES III (FOMIN III) del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID).

B.O. 28-11-22

### **Ley 27699**

---

Convenios - Apruébase el PROTOCOLO MODIFICATORIO DEL CONVENIO PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS CON RESPECTO AL TRATAMIENTO AUTOMATIZADO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL, suscripto en la Ciudad de Estrasburgo –REPÚBLICA FRANCESA– el 10 de octubre de 2018, que consta de CUARENTA (40) artículos y UN (1) Apéndice, cuya traducción al español como ANEXO forma parte de la presente ley.

B.O. 30-11-22

### **Ley 27700**

---

Convención Interamericana sobre protección de Derechos Humanos de las Personas Mayores - Otórgase jerarquía constitucional en los términos del artículo 75 inciso 22 de la Constitución Nacional, a la Convención Interamericana sobre Protección de Derechos Humanos de las Personas Mayores, adoptada por la Organización de los Estados Americanos durante la 45ª Asamblea General de la OEA, el 15 de junio de 2015 y aprobada por ley 27.360.

B.O. 30-11-22

## **DICIEMBRE 2022**

---

## Decreto 803/2022

---

Acuerdos - Sustitúyese el artículo 2° del Decreto N° 269 del 25 de mayo de 2022 por el siguiente: “Facúltase al señor Ministro de Economía, o al funcionario o a la funcionaria o funcionarios o funcionarias que aquel designe, para aprobar y/o suscribir en nombre y representación de la REPÚBLICA ARGENTINA, toda documentación adicional necesaria para la instrumentación del Acuerdo de Enmienda y Restablecimiento al Contrato de Línea de Crédito con relación Proyecto de Aprovechamiento Hidroeléctrico “PRESIDENTE DR. NÉSTOR CARLOS KIRCHNER” -ubicada en Cóndor Cliff- y “GOBERNADOR JORGE CEPERNIC” -ubicada en Barrancosa- respectivamente, que forma parte del Programa Nacional de Obras Hidroeléctricas, entre la REPÚBLICA ARGENTINA y las Entidades Bancarias CHINA DEVELOPMENT BANK, INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA LIMITED y BANK OF CHINA LIMITED, incluyendo, sin limitarse, a los documentos referidos en su Anexo 2 – Condiciones Precedentes y Posteriores, como así también, para impartir las correspondientes instrucciones al respecto, y/o convenir y suscribir modificaciones al Acuerdo de Enmienda y Restablecimiento al Contrato de Línea de Crédito, siempre que no constituyan cambios sustanciales en el objeto y/o destino de los fondos, ni deriven en un incremento de su monto o introduzcan modificaciones a la prórroga de jurisdicción a tribunales extranjeros acordada”.

B.O. 1-12-22

---

## Decreto 801/2022

---

Contratos - Apruébase el Modelo de Contrato de Préstamo BID AR-L1351 a celebrarse entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), por un monto de hasta DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINIENTOS MILLONES (USD 500.000.000), destinado a financiar el “Programa de Apoyo a Políticas Públicas para el Crecimiento Sostenible y Resiliente de Argentina” que consta de las Estipulaciones Especiales integradas por SEIS (6) Capítulos y de las Normas Generales integradas por NUEVE (9) Capítulos, que como ANEXO (IF-2022-120777887-APN-SSRFID#MEC) forma parte integrante de esta medida.-

B.O. 1-12-22

---

## Decreto 800/2022

---

Comisión Mixta Argentina Paraguaya del Río Paraná - Dispónese el cese, a partir del 25 de octubre de 2022, del ingeniero Alejandro Valerio SRUOGA (D.N.I. N° 13.470.179) en el cargo de Delegado Argentino ante la “COMISIÓN MIXTA ARGENTINO-PARAGUAYA DEL RÍO PARANÁ”.

ARTÍCULO 2º.- Dase por designado, con carácter “ad honorem”, a partir del 25 de octubre de 2022, al abogado Raúl Joaquín PÉREZ (D.N.I. N° 12.196.075) en el cargo de Delegado Argentino ante la COMISIÓN MIXTA ARGENTINO-PARAGUAYA DEL RÍO PARANÁ, de conformidad con lo establecido por el CONVENIO PARA ESTUDIO DEL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS DEL RÍO PARANÁ, suscripto el 16 de junio de 1971 entre los gobiernos de la REPÚBLICA ARGENTINA y de la REPÚBLICA DEL PARAGUAY, aprobado por la Ley N° 19.307.

B.O. 1-12-22

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO.



Tratados que no necesitan aprobación legislativa - CONVENIO ENTRE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y EL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA OFICINA DE PAÍS - Firma: Buenos Aires, 2 de noviembre de 2022.-

Entrada en vigor: 1 de diciembre de 2022.-

B.O. 5-12-22

### **Decreto 818/2022**

---

Contratos - Apruébase el Modelo de Contrato Modificatorio del Contrato de Préstamo AR-00008 (AR-O0016) a celebrarse entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTER-AMERICANO DE DESARROLLO (BID), por el monto de hasta DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATROCIENTOS MILLONES (USD 400.000.000), destinado a financiar el “Préstamo Contingente para Emergencias por Desastres Naturales y de Salud Pública”, que consta de las Estipulaciones Especiales integradas por SEIS (6) Capítulos y de UN (1) Anexo I “Lista de Redireccionamiento Automático”, que como ANEXO (IF-2022-115193931-APN-SSRFID#MEC) forma parte integrante de la presente medida.-

B.O. 12-12-22

### **Decisión Administrativa 1241/2022**

---

MRECIYC - Dase por designado con carácter transitorio, a partir del 1° de agosto de 2022 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha de la presente medida, al señor Nicolás Matías MARCHESONI (D.N.I. N° 32.143.527) en el cargo de Coordinador de Operaciones y Tecnología de la DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES ASOCIADAS de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN EXTERIOR del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, Nivel B, Grado 0 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08.

B.O. 13-12-22

### **Resolución 20/2022**

---

Consejo Federal Pesquero - Sustitúyese el artículo 17 de la Resolución N° 4, de fecha 22 de mayo de 2008, del registro CONSEJO FEDERAL PESQUERO, por el que se detalla a continuación:

“ARTICULO 17.- Los buques dedicados a la captura de vieira patagónica (*Zygochlamys patagónica*) deberán contar con un observador científico designado por el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO en al menos un SETENTA POR CIENTO (70%) de los viajes de pesca que realicen a lo largo de cada período anual. Las empresas deberán proveer a bordo los elementos que resulten necesarios para que el observador científico cumpla con su tarea y hacerse cargo de los gastos que se deriven del traslado y la presencia de los observadores a bordo...”

B.O. 13-12-22

### **Resolución 21/2022**

---

Consejo Federal Pesquero - Establecer para el año 2023 la Captura Máxima Permissible de las especies y en las cantidades que se detallan a continuación: a) Merluza común

(Merluccius hubbsi), efectivo Norte del paralelo 41º de latitud Sur, TREINTA Y SIETE MIL (37.000) toneladas;

b) Merluza común (Merluccius hubbsi), efectivo Sur del paralelo 41º de latitud Sur, TRESCIENTAS TRECE MIL TONELADAS (313.000) toneladas; c) Merluza de cola (Macrurus magellanicus), CINCUENTA MIL (50.000) toneladas. d) Polaca (Micromesistius australis), VEINTIOCHO MIL (28.000) toneladas; e) Merluza negra (Dissostichus eleginoides), TRES MIL SETECIENTAS (3.700) toneladas;

B.O. 13-12-22

### **Decreto 821/2022**

---

Contratos - Apruébase el Modelo de Contrato de Préstamo BCIE N° 2315 a celebrarse entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE), por un monto de hasta DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA MILLONES (USD 50.000.000), destinado a financiar el “Programa de Apoyo al Plan Nacional “Argentina contra el Hambre”” compuesto por DIECISIETE (17) artículos y DIEZ (10) Anexos, que integra la presente medida como ANEXO I (IF-2022-127024549-APN-SSRFID#MEC).

B.O. 14-12-22

### **MRECIYC**

---

Tratados que no necesitan aprobación legislativa -

1.-Proyecto “Fortalecimiento de la Conectividad” entre la República Argentina y la República del Paraguay Firma: Montevideo, 06 de diciembre de 2022. Vigor: 06 de diciembre de 2022.

2.- Acuerdo por Canje de Notas entre la República Argentina y la División de Asuntos Oceánicos y de Derecho del Mar de las Naciones Unidas (DOALOS) - Firma: Nueva York, 01 de septiembre de 2022 y 06 de septiembre de 2022. Vigor: 06 de septiembre de 2022.

B.O. 14-12-22

### **Decreto 836/2022**

---

Contratos - Apruébase el Modelo de Contrato de Préstamo BID AR-L1344 a celebrarse entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) por un monto de hasta DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CINCUENTA MILLONES (USD 150.000.000), destinado a financiar parcialmente el “Programa de Agua Potable y Saneamiento para el Área Metropolitana de la Ciudad de Buenos Aires y los Partidos del Primer, Segundo y Tercer Cordón del Conurbano Bonaerense-Tramo II” que consta de las Estipulaciones Especiales integradas por SEIS (6) Capítulos, de las Normas Generales integradas por DOCE (12) Capítulos y de UN (1) Anexo Único, que como ANEXO I (IF-2022-123357740-APN-SSRFID#MEC) forma parte integrante del presente decreto. Asimismo, forman parte integrante de la presente medida como ANEXO II (IF-2022-110504622-APN-SSRFID#MEC) y ANEXO III (IF-2022-110505081-APN-SSRFID#MEC) las “Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo” y las “Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Fi-

nanciados por el Banco Interamericano de Desarrollo”, respectivamente, ambas correspondientes a la edición del mes de mayo de 2019.

B.O. 16-12-22

### **Resolución 25/2022**

---

Oficina Anticorrupción - Apruébase el Reglamento del Registro de Integridad y Transparencia para Empresas y Entidades (IF-2022-128286629-APN-DPPT#OA). - Apruébase la Política de Información, Privacidad y Confidencialidad del Registro de Integridad y Transparencia para Empresas y Entidades (IF-2022-128286858-APN-DPPT#OA).

B.O. 16-12-22

### **MRECIYC**

---

Tratados que no requieren aprobación legislativa - Acuerdo por Canje de Notas verbales entre la República Argentina y la República Popular China relativo a la Propuesta de Apertura de un Consulado General de la República en la ciudad de Chengdu - Firma: Beijing, 09 de noviembre de 2022 y 23 de noviembre de 2022. Vigor: 25 de noviembre de 2022. Se adjunta copia de su texto.

B.O. 19-12-22

### **Decreto 852/2022**

---

Acuerdos - Apruébase el Modelo de Acuerdo para el Establecimiento de una Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión (CCLIP) N° AR-O0020 a celebrarse entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), por un monto de hasta DÓLARES ESTADOUNIDENSES MIL CIENTO CUARENTA MILLONES (USD 1.140.000.000) para el “Programa de Inversiones para Promover la Descarbonización del Sector Energético en Argentina”, que consta de CATORCE (14) Secciones, que como ANEXO I (IF-2022-115695204-APN-SSRFID#MEC) forma parte integrante del presente decreto.

B.O. 28-12-22

### **Decreto 860/2022**

---

Servicio Exterior - rasládase desde la Embajada de la República en la REPÚBLICA ÁRABE DE EGIPTO al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO al señor Ministro Plenipotenciario de Primera Clase Eduardo Antonio VARELA (D.N.I. N° 12.868.109). Trasládase desde el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO a la Embajada de la República en la REPÚBLICA ÁRABE DE EGIPTO al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario Gonzalo URRIO LABEITIA (D.N.I. N° 20.294.956).

B.O. 28-12-22

### **Resolución 36/2022**

---

Comisión Administradora del Río de La Plata -Aumentar a partir del 1° de enero de 2023 la tarifa básica de peaje de USD 2,25 a USD 3,06 (dólares estadounidenses tres con seis centavos) por tonelada de registro neto (TRN) para la navegación en el Canal Martín García, de conformidad a lo dispuesto por el Reglamento de Uso y Navegación

del Canal Martín García (REMAGA).

B.O. 28-12-22

---

### **Resolución 17/2022**

Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo - Artículo 1º) Establécese en 70.000 toneladas la captura total permisible de la especie merluza común (*Merluccius hubbsi*) en la Zona Común de Pesca para el año 2023. Artículo 2º) De la captura total permisible establecida en el Artículo 1º, habilítense para la pesca 65.000 toneladas y fíjese una reserva administrativa de hasta 5.000 toneladas, que la Comisión podrá habilitar mediante Resolución fundada.

B.O. 28-12-22

---

### **Resolución 18/2022**

Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo - Prohíbese, desde el 1 de enero al 31 de marzo de 2023 inclusive, la pesca de la especie merluza (*Merluccius hubbsi*), así como la utilización de todo tipo de artes de pesca de fondo en el sector de la Zona Común de Pesca.

B.O. 28-12-22

---

### **Resolución 19/2022**

Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo - Fíjese en 80.000 toneladas la captura total permisible de la especie anchoíta (*Engraulis anchoita*) para el año 2023 en la Zona Común de Pesca. Artículo 2º) Comuníquese al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina y al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay.

B.O. 28-12-22

---

### **Decreto 865/2022**

Acuerdos - Apruébase el ACUERDO DE SOLUCIÓN AMISTOSA, celebrado el 23 de febrero de 2022, entre el Gobierno de la REPÚBLICA ARGENTINA y las doctoras Elena Carmen MORENO y Myriam CARSEN, en su carácter de letradas apoderada y patrocinante, respectivamente, del señor Eduardo Hugo MOLINA ZEQUEIRA, en el Caso N° 14.536 del registro de la COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (CIDH), que como ANEXO (IF-2022-20154372-APN-DNAJIMDDHH#MJ) forma parte integrante del presente decreto.

B.O. 30-12-22

---

### **Resolución 275/2022**

MRECOYC - Créase, en el ámbito del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, el "Programa de Transparencia e Integridad", con la finalidad de dar asistencia técnica, brindar fortalecimiento institucional, e impulsar acciones en temas vinculados con la ética, la transparencia, la integridad en las áreas de gestión administrativa dependientes del Ministerio, sus organismos desconcentrados y al SERVICIO EXTERIOR DE LA NACIÓN. Dicho Programa se orientará y ejecutará conforme a los lineamientos y plan de trabajo establecidos en el Anexo que, registrado bajo el Informe N° IF-2022-128714488-APN-SECCYPE#MRE, forma parte integrante de

la presente resolución.

B.O. 21-12-22

## **MRECIYC**

---

Tratados que no necesitan aprobación legislativa - ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA FUNDACIÓN INTERNACIONAL UE-ALC (UNIÓN EUROPEA-AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE)

Celebración: Santo Domingo, 25 de octubre de 2016 - Firma por la República Argentina: 25 de octubre de 2016 - Norma aprobatoria: Ley n.º 27689 - Entrada en vigor para la República Argentina: 15 de enero de 2023.

B.O. 21-12-22

## **ENERO 2023**

### **Decreto 881/2023**

---

MRECIYC - Créase, con carácter de excepción a lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto N° 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, el cargo extraescalafonario de "Representante Especial para la Política Feminista" en el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, con rango y jerarquía de Secretario o Secretaria, cuyas funciones se describen en la PLANILLA ANEXA (IF-2022-132573677-APN-DGRRHH#MRE) al presente artículo, que forma parte integrante de la presente medida.

B.O. 2-1-23

### **Decisión Administrativa 1329/2022**

---

Oficina Anticorrupción - Designase con carácter transitorio, a partir del dictado de la presente medida y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, a la licenciada María Luján BLANCO (D.N.I. N° 29.059.281) para cumplir funciones de Asesora Especializada en Comunicación y Relaciones Institucionales en la OFICINA ANTICORRUPCIÓN, organismo desconcentrado de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, Nivel B - Grado 0 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08.-

B.O. 3-1-23

## **MRECIYC**

---

ACUERDO ENTRE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SOBRE RECONOCIMIENTO RECÍPROCO Y EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR POR EQUIVALENCIA.- Firma: Buenos Aires, 27 de octubre de 2022 - Entrada en vigor: 21 de enero de 2023. 591, prorrogada por el Decreto N° 882/21.

2.- ACUERDO DE SERVICIOS AÉREOS ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ - Firma: Buenos Aires, 15 de junio de 2007 - Entrada en vigor: 28 de diciembre de 2022 - Norma aprobatoria: Ley n° 26.569

B.O. 4-1-23

### **Resolución 101/2022**

---

Comisión Administradora del Río de La Plata – Art. 1.- Dispónese la veda de pesca comercial, deportiva y artesanal en horario nocturno, en el Río Uruguay bajo jurisdicción

de CARU. Artículo 2º) La veda la pesca comercial y artesanal comprenderá las veinticuatro horas de los días sábados y domingos. Artículo 3º) Se autoriza la pesca deportiva embarcada con devolución obligatoria de las piezas, en tanto la pesca deportiva con caña o línea desde la costa sin devolución obligatoria de piezas comprenderá todos los días de la semana en el tramo del Río Uruguay de jurisdicción territorial de la CARU.

B.O. 5-1-23

### **Decreto 6/2023**

---

Servicio Exterior - Designase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la REPÚBLICA DE AUSTRIA al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario Holger Federico MARTINSEN.

B.O. 6-1-23

### **Decreto 10/2023**

---

Contratos - Apruébase el Modelo de Contrato de Préstamo BID N° 5570/OC-AR a celebrarse entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), por un monto de hasta DÓLARES ESTADOUNIDENSES OCHENTA MILLONES (USD 80.000.000), destinado a financiar el “Programa de Apoyo a MiPyMEs para la Transformación Digital hacia Industria 4.0” que consta de las Estipulaciones Especiales integradas por SEIS (6) Capítulos, de las Normas Generales integradas por DOCE (12) Capítulos y de UN (1) Anexo Único, que como ANEXO I (IF-2022-120776192-APN-SSRFID#MEC) forma parte integrante de esta medida. Asimismo, forman parte integrante de la presente medida, como ANEXO II (IF-2022-120776551-APN-SSRFID#MEC) las “Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo” y como ANEXO III (IF-2022-120777431-APN-SSRFID#MEC) las “Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo”, ambas correspondientes a la edición del mes de mayo de 2019.

B.O. 9-1-23

### **Decreto 11/2023**

---

Contratos - Apruébase el Modelo de Contrato de Préstamo BID N° 5585/OC-AR a celebrarse entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), por un monto de hasta DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS MILLONES (USD 200.000.000), destinado a financiar parcialmente el “Programa de Apoyo al Plan Nacional de Primera Infancia y la Política de Universalización de la Educación Inicial II”, que consta de las Estipulaciones Especiales integradas por SEIS (6) Capítulos, de las Normas Generales integradas por DOCE (12) Capítulos y de UN (1) Anexo Único, que como ANEXO I (IF-2022-127338900-APN-SSRFID#MEC) forma parte integrante de esta medida. Asimismo, forman parte integrante del presente decreto las “Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo” y las “Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo”, ambas correspondientes a la edición del mes de mayo de 2019, como ANEXO II (IF-2022-127333260-APN-SSRFID#MEC) y como ANEXO III (IF-2022-127333028-APN-SSRFID#MEC), respectivamente.

B.O. 9-1-23

---

## MRECIYC

---

Tratados que no necesitan aprobación legislativa - ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE VENEZUELA PARA LA SUPRESIÓN DE VISADO EN PASAPORTES DIPLOMÁTICOS, OFICIALES O DE SERVICIO - Firma: Buenos Aires, 13 de agosto de 1996 - Entrada en vigor: 11 de septiembre de 1996 - Suspensión de aplicación: 11 de enero de 2019 - Reanudación de aplicación: 12 de enero de 2023.

B.O. 17-1-23

---

## Decreto 27/2023

---

Servicio Exterior - Designase Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República ante el ESTADO INDEPENDIENTE DE SAMOA a la señora Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria María Belén BOGADO (D.N.I. N° 23.578.467), sin perjuicio de sus actuales funciones como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República en NUEVA ZELANDIA.

B.O. 19-1-23

---

## Decisión Administrativa 43/2023

---

MRECIYC - Dase por designado con carácter transitorio, a partir del 1° de diciembre de 2022 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, al señor Alejandro Daniel RODRÍGUEZ (D.N.I. N° 14.728.442) en el cargo de Director Nacional de Estrategias de Promoción Internacional de la UNIDAD GABINETE DE ASESORES del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, Nivel A - Grado 0 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08.

B.O. 20-1-23

---

## Decreto 32/2023

---

Acuerdos - Apruébase el Modelo de Acuerdo para el Establecimiento de una Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión (CCLIP) N° AR-O0019 a celebrarse entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), por un monto de hasta DÓLARES ESTADOUNIDENSES OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES (USD 810.000.000) para el "Programa de Gestión de Recursos Hídricos y Seguridad Hídrica en Argentina", que consta de CATORCE (14) Secciones, que como ANEXO I (IF-2023-02046375-APN-SSRFID#MEC) forma parte integrante del presente decreto.-

B.O. 23-1-23

---

## Decreto 35/2023

---

Servicio Exterior -Trasládase desde el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO a la Embajada de la República en IRLANDA a la señora Ministra Plenipotenciaria de Primera Clase Ana Laura CACHAZA (D.N.I. N° 22.756.546). Designase Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República en IRLANDA a la señora Ministra Plenipotenciaria de Primera Clase Ana Laura CACHAZA.-

B.O. 23-1-23

---

### **Resolución 18/2023**

---

Instituto Nacional de Asunto Indígenas - ARTICULO 1°.- Dése por cumplido el Relevamiento Técnico, Jurídico y Catastral dispuesto por el Artículo 3° de la Ley Nacional N° 26.160, Decreto PEN N° 1122/07 y la Resolución INAI N° 587/07 en la COMUNIDAD ASOCIACION COMUNITARIA EL VIZCACHERAL, perteneciente al Pueblo WICHI, con asiento en la provincia del Chaco, con Personería Jurídica Decreto Nro. 1298 del Gobierno de la provincia del Chaco de fecha 19 de octubre de 1989.

ARTÍCULO 2°.- Reconócese la ocupación actual, tradicional y pública de la COMUNIDAD ASOCIACION COMUNITARIA EL VIZCACHERAL, perteneciente al Pueblo WICHI, con asiento en la provincia del Chaco, con Personería Jurídica Decreto Nro. 1298 del Gobierno de la provincia del Chaco de fecha 19 de octubre de 1989, respecto de la superficie georreferenciada, que figura como ANEXO I (IF-2022-99042215-APN-DTYRNCI#INAI).

B.O. 26-1-23

### **Resolución 31/2023**

**Instituto Nacional de Asuntos Indígenas - ARTICULO 1°.- Dése por cumplido el Relevamiento Técnico, Jurídico y Catastral dispuesto por el Artículo 3° de la Ley Nacional N° 26.160, Decreto PEN N° 1122/07 y la Resolución INAI N° 587/07 en la COMUNIDAD ASOCIACION COMUNITARIA EL SAUZAL, perteneciente al Pueblo WICHI, con asiento en la provincia del Chaco, con Personería Jurídica Decreto Nro. 617 del Gobierno de la provincia del Chaco de fecha 23 de marzo de 1990.**

ARTÍCULO 2°.- Reconócese la ocupación actual, tradicional y pública de la COMUNIDAD ASOCIACION COMUNITARIA EL SAUZAL, perteneciente al Pueblo WICHI, con asiento en la provincia del Chaco, con Personería Jurídica Decreto Nro. 617 del Gobierno de la provincia del Chaco de fecha 23 de marzo de 1990, respecto de la superficie georreferenciada, que figura como ANEXO I (IF-2022-83696172-APN-DTYRNCI#INAI).

B.O. 26-1-23

---

### **Resolución 19/2023**

---

Instituto Nacional de Asuntos indígenas - Dése por cumplido el Relevamiento Técnico, Jurídico y Catastral dispuesto por el Artículo 3° de la Ley Nacional N° 26.160, Decreto PEN N°1122/07 y la Resolución INAI N° 587/07 en la COMUNIDAD ABORIGEN CUAPE YAYEMBUATE DE CALILEGUA, perteneciente al Pueblo Ava Guaraní, con asiento en la provincia de Jujuy con personería jurídica Resolución 2094, del 12 de mayo de 2000, del Ministerio de Bienestar Social de la provincia de Jujuy.

B.O. 27-1-23

---

### **Resolución 20/2023**

---

Instituto Nacional de Asuntos Indígenas - Dése por cumplido el Relevamiento Técnico, Jurídico y Catastral dispuesto por el Artículo 3° de la Ley Nacional N° 26.160, Decreto PEN N°1122/07 y la Resolución INAI N° 587/07 en la COMUNIDAD KAA 'IYA DUEÑO DEL MONTE, perteneciente al Pueblo Guaraní, con asiento en la provincia de Jujuy.

B.O. 27-1-23



---

### **Resolución 36/2023**

---

ARTICULO 1°.- Dése por cumplido el Relevamiento Técnico, Jurídico y Catastral dispuesto por el Artículo 3° de la Ley Nacional N° 26.160, Decreto PEN N°1122/07 y la Resolución INAI N° 587/07 en la COMUNIDAD LOF EL SOSNEADO, perteneciente al Pueblo Mapuche, con asiento en la provincia de Mendoza, con Personería Jurídica en trámite.

ARTÍCULO 2°.- Reconócese la ocupación actual, tradicional y pública de la COMUNIDAD LOF EL SOSNEADO, perteneciente al Pueblo Mapuche, con asiento en la provincia de Mendoza, con Personería Jurídica en trámite, respecto de la superficie georreferenciada, que figura como ANEXO I (IF 2022- 135658440-APN-DTYRNCI#INAI).

B.O. 27-1-23

---

### **Resolución 37/2023**

---

Instituto Nacional de Asuntos Indígenas - ARTICULO 1°.- Dése por cumplido el Relevamiento Técnico, Jurídico y Catastral dispuesto por el Artículo 3° de la Ley Nacional N° 26.160, Decreto PEN N° 1122/07 y la Resolución INAI N° 587/07 en la COMUNIDAD ASOCIACION COMUNITARIA EL TARTAGAL, perteneciente al Pueblo WICHI, con asiento en la provincia del Chaco, con Personería Jurídica Decreto Nro. 1259 de fecha 23 de junio de 1987 y Decreto Nro. 1296 de fecha 19 de octubre de 1989, ambos del Gobierno de la provincia del Chaco.

ARTÍCULO 2°.- Reconócese la ocupación actual, tradicional y pública de la COMUNIDAD ASOCIACION COMUNITARIA EL TARTAGAL, perteneciente al Pueblo WICHI, con asiento en la provincia del Chaco, con Personería Jurídica Decreto Nro. 1259 de fecha 23 de junio de 1987 y Decreto Nro. 1296 de fecha 19 de octubre de 1989, ambos del Gobierno de la provincia del Chaco, respecto de la superficie georreferenciada, que figura como ANEXO I (IF-2022- 87862087-APN-DTYRNCI#INAI).

B.O. 27-1-23

---

### **Resolución 38/2023**

---

Instituto Nacional de Asuntos Indígenas - ARTICULO 1°.- Dése por cumplido el Relevamiento Técnico, Jurídico y Catastral dispuesto por el Artículo 3° de la Ley Nacional N° 26.160, Decreto PEN N° 1122/07 y la Resolución INAI N° 587/07 en la COMUNIDAD ASOCIACION COMUNITARIA TRES POZOS, perteneciente al Pueblo WICHI, con asiento en la provincia del Chaco, con Personería Jurídica Decreto Nro. 1257 del 23 de junio de 1987 y Decreto Nro. 1302 del 19 de octubre de 1989 ambos del Gobierno de la provincia del Chaco.

ARTÍCULO 2°.- Reconócese la ocupación actual, tradicional y pública de la COMUNIDAD ASOCIACION COMUNITARIA TRES POZOS, perteneciente al Pueblo WICHI, con asiento en la provincia del Chaco, con Personería Jurídica Decreto Nro. 1257 del 23 de junio de 1987 y Decreto Nro. 1302 del 19 de octubre de 1989 ambos del Gobierno de la provincia del Chaco, respecto de la superficie georreferenciada, que figura como ANEXO I (IF-2022- 85032586-APN-DTYRNCI#INAI).

B.O. 27-1-23

---

### **Resolución 42/2023**

---

Instituto Nacional de Asuntos Indígenas - ARTICULO 1°.- Dése por cumplido el Relevamiento Técnico, Jurídico y Catastral dispuesto por el Artículo 3° de la Ley Nacional N°

26.160, Decreto PEN N°1122/07 y la Resolución INAI N° 587/07 en la COMUNIDAD LOF SUYAI LEV FV, perteneciente al Pueblo Mapuche, con asiento en la provincia de Mendoza, con Personería Jurídica en trámite.

ARTÍCULO 2°.- Reconócese la ocupación actual, tradicional y pública de la COMUNIDAD LOF SUYAI LEV FV, perteneciente al Pueblo Mapuche, con asiento en la provincia de Mendoza, con Personería Jurídica en trámite, respecto de la superficie georeferenciada, que figura como ANEXO I (IF 2022- 135468547-APN-DTYRNCI#INAI).

B.O. 27-1-23

## **MRECIYC**

---

ACUERDO ENTRE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y EL REINO DE ESPAÑA SOBRE UN PROGRAMA DE MOVILIDAD DE JÓVENES - Firma: Buenos Aires, 10 de abril de 2018 - Entrada en vigor: 10 de febrero de 2023.

B.O. 30-1-23

## **FEBRERO 2023**

### **Decisión Administrativa 23/2023**

---

Contratos - Apruébase el gasto derivado del Contrato celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA, representado por el ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS, y la CORPORACIÓN COMERCIAL CANADIENSE (CANADIAN COMMERCIAL CORPORATION) para la adquisición de SEIS (6) helicópteros BELL 407 GXi nuevos, servicios de capacitación, manuales, herramientas especiales y equipo de apoyo terrestre, por un monto total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO DIECIOCHO (USD 32.416.118).

B.O. 1-2-23

MRECIYC.-

Tratados que no necesitan aprobación legislativa –

1.-ENMIENDA AL ANEXO A DEL CONVENIO DE ESTOCOLMO SOBRE CONTAMINANTES ORGÁNICOS PERSISTENTES del 22 de mayo de 2001, adoptada en la Sexta Reunión de la Conferencia de las Partes del Convenio de Estocolmo, mediante la decisión SC-6/13 - Celebración: Ginebra, 28 de abril al 10 de mayo de 2013 - Vigor: 6 de abril de 2023

2.-ENMIENDAS A LOS ANEXOS A Y C DEL CONVENIO DE ESTOCOLMO SOBRE CONTAMINANTES ORGÁNICOS PERSISTENTES del 22 de mayo de 2001, adoptadas en la Séptima Reunión de la Conferencia de las Partes del Convenio de Estocolmo, mediante las decisiones SC-7/12, SC-7/13 y SC-7/14. Celebración: Ginebra, 4 de mayo al 15 de mayo de 2015 - Vigor: 6 de abril de 2023

3.-ENMIENDAS A LOS ANEXOS A Y C DEL CONVENIO DE ESTOCOLMO SOBRE CONTAMINANTES ORGÁNICOS PERSISTENTES del 22 de mayo de 2001, adoptadas en la Octava Reunión de la Conferencia de las Partes del Convenio de Estocolmo, mediante las decisiones SC-8/10, SC-8/11 y SC-8/12. Celebración: Ginebra, 24 de abril al 5 de mayo de 2017 - Vigor: 6 de abril de 2023

4.-ENMIENDAS A LOS ANEXOS A Y B DEL CONVENIO DE ESTOCOLMO SOBRE CONTAMINANTES ORGÁNICOS PERSISTENTES del 22 de mayo de 2001, adoptadas en la Novena Reunión de la Conferencia de las Partes del Convenio de Estocolmo, mediante las decisiones SC-9/4, SC-9/11 y SC-9/12. Celebración: Ginebra, 29 de abril al 10 de mayo de 2019 - Vigor: 6 de abril de 2023.-

B.O. 1-2-23

## **MRECIYC**

### **Resolución 9/2023**

---

Dispónese la realización de un Concurso Público de Ingreso para cubrir hasta VEINTICINCO (25) vacantes de aspirantes becarios que se incorporarán en el año 2024 al INSTITUTO DEL SERVICIO EXTERIOR DE LA NACIÓN (I.S.E.N.). El presente llamado a Concurso se regirá exclusivamente por la presente Resolución de convocatoria y las demás Disposiciones que el Director del INSTITUTO DEL SERVICIO EXTERIOR DE LA NACIÓN (I.S.E.N.) dicte a tales efectos.

**B.O, 2-2-23**

### **Resolución 47/2023**

---

Instituto Nacional de Asuntos Indígenas - ARTICULO 1°.- Dése por cumplido el Relevamiento Técnico, Jurídico y Catastral dispuesto por el Artículo 3° de la Ley Nacional N° 26.160, Decreto PEN N°1122/07 y la Resolución INAI N° 587/07 en la Comunidad Lof Limay Kurref, perteneciente al Pueblo Mapuche, con asiento en la provincia de Mendoza, con Personería Jurídica Nro. 754 del 06 de agosto de 2014 del Registro Nacional de Comunidades Indígenas Re.Na.C.I.

ARTÍCULO 2°.- Reconócese la ocupación actual, tradicional y pública de la Comunidad Lof Limay Kurref, perteneciente al Pueblo Mapuche, con asiento en la provincia de Mendoza, con Personería Jurídica Nro. 754 del 06 de agosto de 2014 del Registro Nacional de Comunidades Indígenas Re.Na.C.I., respecto de la superficie georreferenciada, que figura como ANEXO I (IF 2023-07224060-APN-DTYRNCI#INAI).

B.O. 2-2-23

### **Decreto 57/2023**

---

Nomenclatura Común del Mercosur - Déjase sin efecto para las mercaderías descritas como litio, óxido e hidróxido de litio, cloruro de litio y carbonato de litio, comprendidas en las posiciones arancelarias 2805.19.90, 2825.20.10, 2825.20.20, 2827.39.60 y 2836.91.00 de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (N.C.M.), el beneficio instituido mediante la Resolución N° 762 del 8 de julio de 1993, modificada por su similar Resolución N° 479 del 23 de abril de 1998, ambas del ex-MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

B.O. 6-2-23

### **Decreto 66/2023**

---

MRECIYC -Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante la FEDERACIÓN DE SAN CRISTÓBAL Y NIEVES al señor Ministro Plenipotenciario de Primera Clase **Ciro Luciano CILIBERTO INFANTE** (D.N.I. N° 14.729.480), sin perjuicio de sus

actuales funciones como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en BARBADOS.

B.O. 7-2-23

### **Decreto 65/23**

---

MRECIYC - Trasládase desde la Embajada de la República en la REPÚBLICA DE INDONESIA al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO al señor Ministro Plenipotenciario de Primera Clase Gustavo Arturo TORRES (D.N.I. N° 11.875.548).

**B.O.. 7-2-23**

### **Decisión Administrativa 87/23**

---

MRECIYC - Dase por designado, a partir del 1° de noviembre de 2022, al señor Ministro Plenipotenciario de Segunda Clase Adrián Daniel SERRA (D.N.I. N° 17.504.746) en el cargo de Director de Solución de Controversias Internacionales de la SECRETARÍA DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO.-

B.O. 7-2-23

### **Resolución 1/23**

---

Instituto Nacional de Asuntos Indígenas - Dése por cumplido el Relevamiento Técnico, Jurídico y Catastral dispuesto por el Artículo 3° de la Ley Nacional N° 26.160, Decreto PEN N°1122/07 y la Resolución INAI N° 587/07 en la COMUNIDAD LAPACHO HOK' TEK", perteneciente al Pueblo Wichi, con asiento en la provincia de Salta.

B.O. 8-2-23

### **Resolución 2/23**

---

Instituto Nacional de Asuntos Indígenas - Dése por cumplido el Relevamiento Técnico, Jurídico y Catastral dispuesto por el Artículo 3° de la Ley Nacional N° 26.160, Decreto PEN N°1122/07 y la Resolución INAI N° 587/07 en la COMUNIDAD INDIGENA ÑANCUFIL CALDERON, perteneciente al Pueblo Ranquel, con asiento en la provincia de La Pampa, con Personería Jurídica Resolución INAI 460/2015, del Registro Nacional de Comunidades Indígenas.

B.O. 8-2-23

### **Resolución 3/23**

---

Instituto Nacional de Asuntos Indígenas - Dése por cumplido el Relevamiento Técnico, Jurídico y Catastral dispuesto por el Artículo 3° de la Ley Nacional N° 26.160, Decreto PEN N°1122/07 y la Resolución INAI N° 587/07 en la COMUNIDAD ORIGINARIA NATIVIDAD QUISPE, perteneciente al Pueblo KOLLA, con asiento en la provincia de Jujuy, con Personería Jurídica Resolución 039 del 24 de julio de 2015 de la Secretaría de Derechos Humanos de la provincia de Jujuy.

B.O. 8-2-23

---

### **Resolución 4/23**

Instituto Nacional de Asuntos Indígenas -Dése por cumplido el Relevamiento Técnico, Jurídico y Catastral dispuesto por el Artículo 3° de la Ley Nacional Nº 26.160, Decreto PEN Nº1122/07 y la Resolución INAI Nº 587/07 en la COMUNIDAD Q'OM DALAXAIC' NA' AC', personería jurídica expedida mediante RESOL-Nº 2021-3-E-GDEBA-SDDHH del Registro Provincial de Comunidades Indígenas - Provincia de Buenos Aires, perteneciente al Pueblo QOM, con asiento en la provincia de Buenos Aires.-

B.O. 8-2-23

---

### **Resolución 5/23**

Instituto Nacional de Asuntos Indígenas - Dése por cumplido el Relevamiento Técnico, Jurídico y Catastral dispuesto por el Artículo 3° de la Ley Nacional Nº 26.160, Decreto PEN Nº1122/07 y la Resolución INAI Nº 587/07 en la COMUNIDAD NQAYAÑEC'PI NA-QOTA'AT, personería jurídica expedida mediante RESOL-2017-8-E-GDEBA-SDDHH del Registro Provincial de Comunidades Indígenas - Provincia de Buenos Aires, perteneciente al Pueblo QOM, con asiento en la provincia de Buenos Aires.

**B.O.8-2-23**

---

### **Resolución 10/23**

Instituto Nacional de Asuntos Indígenas - Dese por cumplido el Relevamiento Técnico, Jurídico y Catastral dispuesto por el Artículo 3° de la Ley Nacional Nº 26.160, Decreto PEN Nº1122/07 y la Resolución INAI Nº 587/07 en la COMUNIDAD ABORIGEN "ANDRES GUACURARÍ" (DE PUERTO LIBERTAD – MNES.), perteneciente al Pueblo Mbya Guaraní, con asiento en la provincia de Misiones, con Personería Jurídica inscripta por Disposición Nº 228/2015, bajo el Nº C.I. 100 de Comunidades Indígenas, en la Dirección de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobierno de la provincia de Misiones.

B.O. 8-2-23

---

### **Resolución 12/23**

Instituto Nacional de Asuntos Indígenas - Dése por cumplido el Relevamiento Técnico, Jurídico y Catastral dispuesto por el Artículo 3° de la Ley Nacional Nº 26.160, Decreto PEN Nº1122/07 y la Resolución INAI Nº 587/07 en la COMUNIDAD INDÍGENA YVYTURUS, personería jurídica expedida mediante RESOL-Nº002/2016 de la Secretaria de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, perteneciente al Pueblo GUARANI, con asiento en la provincia de Buenos Aires.

B.O. 8-2-23

---

### **Decreto 67/23**

MRECIYC - Dése por cumplido el Relevamiento Técnico, Jurídico y Catastral dispuesto por el Artículo 3° de la Ley Nacional Nº 26.160, Decreto PEN Nº1122/07 y la Resolución INAI Nº 587/07 en la COMUNIDAD INDÍGENA YVYTURUS, personería jurídica expedida mediante RESOL-Nº002/2016 de la Secretaria de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, perteneciente al Pueblo GUARANI, con asiento en la provincia de Buenos Aires.

B.O. 9-2-23

---

### **Resolución 6/23**

Instituto Nacional de Asuntos Indígenas - Dése por cumplido el Relevamiento Técnico, Jurídico y Catastral dispuesto por el Artículo 3° de la Ley Nacional Nº 26.160, Decreto PEN Nº 1122/07 y la Resolución INAI Nº 587/07 en la COMUNIDAD YVYTU PORÁ, perteneciente al Pueblo Mbya Guaraní, con asiento en la provincia de Misiones, con Personería Jurídica Resolución Nº 459/2015 del Registro Nacional de Comunidades Indígenas – Re.Na.C.I.

B.O. 9-2-23

---

### **Resolución 7/23**

Instituto Nacional de Asuntos Indígenas - Dése por cumplido el Relevamiento Técnico, Jurídico y Catastral dispuesto por el Artículo 3° de la Ley Nacional Nº 26.160, Decreto PEN Nº 1122/07 y la Resolución INAI Nº 587/07 en la COMUNIDAD ÑARO P+AU (NUEVA ESPERANZA), perteneciente al Pueblo GUARANÍ, con asiento en la provincia de Jujuy.

B.O. 9-2-23

---

### **Resolución 8/23**

Instituto Nacional de Asuntos Indígenas -Dése por cumplido el Relevamiento Técnico, Jurídico y Catastral dispuesto por el Artículo 3° de la Ley Nacional Nº 26.160, Decreto PEN Nº 1122/07 y la Resolución INAI Nº 587/07 en la COMUNIDAD INDÍGENA GUARANÍ KUARUPI ÑANDE REKO, perteneciente al Pueblo GUARANÍ, con personería jurídica Res. 0150-2018, de la Secretaría de Pueblos Indígenas de la Provincia de Jujuy, con asiento en la provincia de Jujuy.

B.O. 9-2-23

---

### **Resolución 9/23**

Instituto Nacional de Asuntos Indígenas - Dése por cumplido el Relevamiento Técnico, Jurídico y Catastral dispuesto por el Artículo 3° de la Ley Nacional Nº 26.160, Decreto PEN Nº 1122/07 y la Resolución INAI Nº 587/07 en la COMUNIDAD ORIGINARIA MULTI-ETNICA SAPHY AYLLU, personería jurídica expedida mediante RESOL-N 2019-223 – GDEBA-SDDHH de la Secretaria de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, perteneciente al Pueblo KOLLA, con asiento en la provincia de Buenos Aires.

B.O. 9-2-23

---

### **Resolución 11/23**

Instituto Nacional de Asuntos Indígenas - Dése por cumplido el Relevamiento Técnico, Jurídico y Catastral dispuesto por el Artículo 3° de la Ley Nacional Nº 26.160, Decreto PEN Nº 1122/07 y la Resolución INAI Nº 587/07 en la COMUNIDAD ABORÍGEN GUARANÍ YAYEMBUAETE TENTARARETA, perteneciente al Pueblo GUARANÍ, con personería jurídica Res. 0120/2017, de la Secretaría de Pueblos Indígenas de la Provincia de Jujuy, con asiento en la provincia de Jujuy.

B.O. 9-2-23

---

### **Resolución 13/23**

Instituto Nacional de Asuntos Indígenas - Dése por cumplido el Relevamiento Técnico, Jurídico y Catastral dispuesto por el Artículo 3° de la Ley Nacional Nº 26.160, Decreto

PEN N° 1122/07 y la Resolución INAI N° 587/07 en la COMUNIDAD ARETEGUASU BSASPE, perteneciente al Pueblo GUARANI, con asiento en la provincia de Buenos Aires.

B.O. 9-2-23

---

### **Resolución 14/23**

Instituto Nacional de Asuntos Indígenas - Dése por cumplido el Relevamiento Técnico, Jurídico y Catastral dispuesto por el Artículo 3° de la Ley Nacional N° 26.160, Decreto PEN N° 1122/07 y la Resolución INAI N° 587/07 en la COMUNIDAD TACUARÍ, perteneciente al Pueblo Mbya Guaraní, con asiento en la provincia de Misiones.

B.O. 9-2-23

---

### **Resolución 15/23**

Instituto Nacional de Asuntos Indígenas - Dése por cumplido el Relevamiento Técnico, Jurídico y Catastral dispuesto por el Artículo 3° de la Ley Nacional N° 26.160, Decreto PEN N° 1122/07 y la Resolución INAI N° 587/07 en la COMUNIDAD ABORIGEN AYURU TU HICHA, perteneciente al Pueblo GUARANÍ, con asiento en la provincia de Jujuy.-

B.O. 9-2-23

---

### **Resolución 16/23**

Instituto Nacional de Asuntos Indígenas - Dése por cumplido el Relevamiento Técnico, Jurídico y Catastral dispuesto por el Artículo 3° de la Ley Nacional N° 26.160, Decreto PEN N° 1122/07 y la Resolución INAI N° 587/07 en la COMUNIDAD MBAE PU PORÁ, perteneciente al Pueblo Mbya Guaraní, con asiento en la provincia de Misiones.

B.O. 9-2-23

---

### **Resolución 17/23**

Instituto Nacional de Asuntos Indígenas -Dése por cumplido el Relevamiento Técnico, Jurídico y Catastral dispuesto por el Artículo 3° de la Ley Nacional N° 26.160, Decreto PEN N° 1122/07 y la Resolución INAI N° 587/07 en la COMUNIDAD ABORIGEN “TAPYZAVY”, perteneciente al Pueblo Mbya Guaraní, con asiento en la provincia de Misiones, con Personería Jurídica inscripta por Disposición N° 362/2015, bajo el N° C.I. 102 del Registro de Comunidades Indígenas, de la Dirección de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobierno de la provincia de Misiones.

B.O. 9-2-23

---

### **Resolución 22/23**

Instituto Nacional de Asuntos Indígenas - Dése por cumplido el Relevamiento Técnico, Jurídico y Catastral dispuesto por el Artículo 3° de la Ley Nacional N° 26.160, Decreto PEN N° 1122/07 y la Resolución INAI N° 587/07 en la “COMUNIDAD ABORIGEN CHOROTE I”, perteneciente al Pueblo Chorote, con asiento en la provincia de Salta, con Personería Jurídica Resolución N° 193/2003 del Ministerio de Gobierno y Justicia de la provincia de Salta.

B.O. 9-2-23

---

### **Resolución 23/23**

Instituto Nacional de Asuntos Indígenas - Dése por cumplido el Relevamiento Técnico, Jurídico y Catastral dispuesto por el Artículo 3° de la Ley Nacional Nº 26.160, Decreto PEN Nº1122/07 y la Resolución INAI Nº 587/07 en la “COMUNIDAD ABORIGEN WICHI – CACIQUE KATAN”, perteneciente al Pueblo Wichí, con asiento en la provincia de Salta, con Personería Jurídica Resolución Nº 167/2009 del Ministerio de Gobierno de la provincia de Salta.

B.O. 9-2-23

---

### **Resolución 24/23**

Instituto Nacional de Asuntos Indígenas - Dése por cumplido el Relevamiento Técnico, Jurídico y Catastral dispuesto por el Artículo 3° de la Ley Nacional Nº 26.160, Decreto PEN Nº1122/07 y la Resolución INAI Nº 587/07 en la COMUNIDAD ABORIGEN KA´ AGUY MIRÍ RUPÁ, perteneciente al Pueblo Mbya Guaraní, con asiento en la provincia de Misiones, con Personería Jurídica Resolución Nº 763/2014 del Registro Nacional de Comunidades Indígenas (Re.Na.C.I.).

B.O. 9-2-23

---

### **Resolución 25/23**

Instituto Nacional de Asuntos Indígenas - Dése por cumplido el Relevamiento Técnico, Jurídico y Catastral dispuesto por el Artículo 3° de la Ley Nacional Nº 26.160, Decreto PEN Nº 1122/07 y la Resolución INAI Nº 587/07 en la COMUNIDAD AVA GUARANÍ TAPE +V+TU, perteneciente al Pueblo Ava Guaraní, con asiento en la provincia de Jujuy.

B.O. 9-2-23

---

### **Resolución 26/23**

Instituto Nacional de Asuntos Indígenas - Dése por cumplido el Relevamiento Técnico, Jurídico y Catastral dispuesto por el Artículo 3° de la Ley Nacional Nº 26.160, Decreto PEN Nº 1122/07 y la Resolución INAI Nº 587/07 en la COMUNIDAD INDÍGENA LAPACHO VIEJO, perteneciente al Pueblo Wichí, con asiento en la provincia de Salta.

B.O. 9-2-23

---

### **Resolución 27/23**

Instituto Nacional de Asuntos Indígenas - Dése por cumplido el Relevamiento Técnico, Jurídico y Catastral dispuesto por el Artículo 3° de la Ley Nacional Nº 26.160, Decreto PEN Nº 1122/07 y la Resolución INAI Nº 587/07 en la COMUNIDAD ABORIGEN IMAK THANEKILA “EL PORVENIR”, perteneciente al Pueblo Wichí, con asiento en la provincia de Salta, con Personería Jurídica Resolución Nº 73/2007 del Ministerio de Gobierno y Justicia de la provincia de Salta.

B.O. 9-2-23

---

### **Decisión Administrativa 116/23**

Oficina Anticorrupción - Designase con carácter transitorio, a partir del dictado de la presente medida y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, a la doctora Tamara PAVLOVSKY (D.N.I. Nº 21.909.285) para cumplir funciones de abogada experta en Investigación de Actos de Corrupción de la OFICINA ANTICORRUPCIÓN, organismo



desconcentrado de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, Nivel A – Grado 0 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08.

B.O. 15-2-23

### **Decreto 76/23**

---

Secretaría de Asuntos Estratégicos -Dase por designada con carácter transitorio, a partir del 1° de diciembre de 2022 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, a la licenciada Agustina María DASSO MARTORELL (D.N.I. N° 39.372.704) en el cargo de Directora de Análisis de las Transformaciones Geopolíticas de la DIRECCIÓN NACIONAL DE ANÁLISIS DE LAS TRANSFORMACIONES GEOPOLÍTICAS Y DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS INTERNACIONALES de la SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS ESTRATÉGICOS INTERNACIONALES de la SECRETARÍA DE ASUNTOS ESTRATÉGICOS de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, Nivel B - Grado 0 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08.

B.O. 16-2-23

### **Resolución 28/23**

---

Instituto Nacional de Asuntos Indígenas - ARTICULO 1º.- Dése por cumplido el Relevamiento Técnico, Jurídico y Catastral dispuesto por el Artículo 3º de la Ley Nacional N° 26.160, Decreto PEN N° 1122/07 y la Resolución INAI N° 587/07 en la COMUNIDAD ABORIGEN “IRIAPU” (DE PUERTO IGUAZU-MNES.), perteneciente al Pueblo Mbya Guaraní, con asiento en la provincia de Misiones, con Personería Jurídica Inscripta ante la Dirección de Personas Jurídicas por Disposición N° 15/1991, bajo N° C.I. 25 de Comunidades Indígenas y reconocida por Disposición N° 01/1991 de la Dirección de Asuntos Guaraníes de la provincia de Misiones.

ARTÍCULO 2º.- Reconócese la ocupación actual, tradicional y pública de la COMUNIDAD ABORIGEN “IRIAPU” (DE PUERTO IGUAZU-MNES.), perteneciente al Pueblo Mbya Guaraní, con asiento en la provincia de Misiones, con Personería Jurídica Inscripta ante la Dirección de Personas Jurídicas, por Disposición N° 15/1991, bajo N° C.I. 25 de Comunidades Indígenas y reconocida por Disposición N° 01/1991 de la Dirección de Asuntos Guaraníes de la provincia de Misiones, respecto de la superficie georreferenciada, que figura como ANEXO I (IF-2022-108017724-APN-DTYRNCI#INAI).-

B.O. 16-2-23

### **Resolución 29/23**

---

Instituto Nacional de Asuntos Indígenas - ARTICULO 1º.- Dése por cumplido el Relevamiento Técnico, Jurídico y Catastral dispuesto por el Artículo 3º de la Ley Nacional N° 26.160, Decreto PEN N° 1122/07 y la Resolución INAI N° 587/07 en la COMUNIDAD TUPA MBAE, perteneciente al Pueblo Mbya Guaraní, con asiento en la provincia de Misiones.

ARTÍCULO 2º.- Reconócese la ocupación actual, tradicional y pública de la COMUNIDAD TUPA MBAE, perteneciente al Pueblo Mbya Guaraní, con asiento en la provincia de Misiones, respecto de la superficie georreferenciada, que figura como ANEXO I (IF-2022-108019427-APN-DTYRNCI#INAI).

B.O. 16-2-23

---

## Resolución 30/23

---

Instituto Nacional de Asuntos Indígenas - ARTICULO 1º.- Dése por cumplido el Relevamiento Técnico, Jurídico y Catastral dispuesto por el Artículo 3º de la Ley Nacional Nº 26.160, Decreto PEN Nº 1122/07 y la Resolución INAI Nº 587/07 en la “COMUNIDAD ABORIGEN CHAFARIZ”, perteneciente al Pueblo Mbya Guaraní, con asiento en la provincia de Misiones, con Personería Jurídica inscripta ante la Dirección de Personas Jurídicas de la provincia de Misiones por Disposición Nº 163/1990, bajo Nº C.I. 013 de Comunidades Indígenas.

ARTÍCULO 2º.- Reconócese la ocupación actual, tradicional y pública de la “COMUNIDAD ABORIGEN CHAFARIZ”, perteneciente al Pueblo Mbya Guaraní, con asiento en la provincia de Misiones, con Personería Jurídica inscripta ante la Dirección de Personas Jurídicas de la provincia de Misiones, por Disposición Nº 163/1990, bajo Nº C.I. 013 de Comunidades Indígenas, respecto de la superficie georreferenciada, que figura como ANEXO I (IF-2022-108002952-APN-DTYRNCI#INAI).-

B.O. 16-2-23

---

## Decreto 85/23

---

Encubrimiento y lavado de activos de origen delictivo- ARTÍCULO 1º.- Sustitúyese el artículo 7º del Anexo I del Decreto Nº 290 del 27 de marzo de 2007 y sus modificatorios, por el siguiente:

“ARTÍCULO 7º.- Las Agencias Regionales que establezca la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA tendrán como función la recepción, complementación y compatibilización de la información producida en sus respectivas jurisdicciones para su posterior remisión a la Oficina Central de la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA.-

B.O. 22-2-23

## MARZO 2023

---

### Resolución 35/2023 – Unidad de Información Financiera – Regimen de Personas Políticamente Puestas –

---

Que la República Argentina es miembro pleno del GRUPO DE ACCIÓN FINANCIERA INTERNACIONAL (GAFI) desde el año 2000, organismo intergubernamental cuyo propósito es el desarrollo y la promoción de estándares internacionales para combatir el Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FP), y como tal debe ajustar las normas legales y regulatorias a sus recomendaciones, las cuales constituyen los estándares internacionales más reconocidos para combatir dichos delitos. Que la Recomendación 1 del GAFI establece que los países deben identificar, evaluar y entender sus riesgos de LA/FT, a los efectos de destinar recursos para asegurar que se mitiguen eficazmente los riesgos, mediante un enfoque basado en riesgo, a fin de asegurar que las medidas para prevenirlos o mitigarlos sean proporcionales a los riesgos identificados. Que, en ese marco, mediante el Decreto Nº 653/22, se aprobó la Primera Evaluación Nacional de Riesgos de Lavado de Activos y, a través del Decreto Nº 652/22, la actualización de la Evaluación Nacional de Riesgos de Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva. Que, de acuerdo con la mencionada Recomendación 1, el enfoque basado en

riesgo debe constituir un fundamento esencial para la asignación eficaz de recursos en todo el régimen de prevención del LA/FT y la implementación de medidas basadas en riesgo en todas las Recomendaciones del GAFI. Que conforme las Recomendaciones 12 y 22 del GAFI, los estándares internacionales postulan que se debe exigir a los Sujetos Obligados, Instituciones Financieras y Actividades y Profesiones No Financieras Designadas (APNFD) la identificación y la aplicación de las medidas de mitigación de riesgos de LA/FT, correspondientes, respecto de las personas que revisten la condición de Persona Expuesta Políticamente (PEP). Que dichas Recomendaciones exigen que los países garanticen que tanto las Instituciones Financieras como las APNFD, implementen medidas para evitar el uso indebido del sistema financiero y no financiero por parte de las personas que revisten la condición de PEP, así como detectar el abuso que pudiera ocurrir.

B.O. 2-3-23

### **MRECIYC**

---

Tratados que no necesitan aprobación legislativa - Acuerdo por Canje de Notas para reemplazar el “Acuerdo por Canje de Notas entre el Gobierno de la República Argentina e INTERPOL en Relación al Reconocimiento en Forma Oficial de la “Libreta-Pasaporte Electrónica”, celebrado el 20 de noviembre de 2013””. Firma: Buenos Aires, 25 de enero de 2023 y Lyon, 2 de febrero de 2023 - Entrada en vigor: 14 de febrero de 2023

B.O. 3-3-23

### **Decreto 108/23**

---

Contratos - Apruébase el Modelo de Contrato de Préstamo BID N° 5736/OC-AR a celebrarse entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), por un monto de hasta DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA MILLONES (USD 40.000.000), destinado a financiar parcialmente el “Programa de Apoyo para Pequeños Productores Vitivinícolas de Argentina II (PROVIAR II)”, que consta de las Estipulaciones Especiales integradas por SEIS (6) Capítulos, de las Normas Generales integradas por DOCE (12) Capítulos y de UN (1) Anexo Único, que como ANEXO I (IF-2023-15314789-APN-SSRFID#MEC) forma parte integrante de esta medida. Asimismo, forman parte integrante de la presente medida las “Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financieras por el Banco Interamericano de Desarrollo” y las “Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo”, como ANEXO II (IF-2023-09375279-APN-SSRFID#MEC) y ANEXO III (IF-2023-09375151-APN-SSRFID#MEC), respectivamente.

B.O. 6-3-23

### **Decreto 111/23**

---

Contratos - Apruébase el Modelo de Adenda N° 1 al Contrato de Préstamo CAF 9710 Proyecto “Paseo del Bajo”, a celebrarse entre la REPÚBLICA ARGENTINA y la CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO (CAF), destinado a cooperar en la ejecución del “Programa de Infraestructura Sanitaria” el que consta de ONCE (11) Disposiciones y UN (1) Anexo 1, que como ANEXO (IF-2022-130642431-APN-SSRFID#MEC) integra la presente medida.

B.O. 6-3-23

---

### Decreto 121/23

---

Contratos - Apruébase el Modelo de Contrato de Préstamo CAF a celebrarse entre la REPÚBLICA ARGENTINA y la CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO (CAF), por un monto de hasta DOLARES ESTADOUNIDENSES VEINTE MILLONES (USD 20.000.000), destinado a financiar el “Programa de Apoyo a la Promoción de la Economía del Conocimiento, la Biotecnología y la Nanotecnología”, que consta de las “Condiciones Particulares” integradas por VEINTICUATRO (24) Cláusulas, de las “Condiciones Generales” integradas por CUARENTA Y TRES (43) Cláusulas, de UN (1) Anexo Técnico y de UN (1) “Anexo Formularios para Operaciones de Manejo de Deuda”, que como ANEXO (IF-2023-05308363-APN-SSRFID#MEC) forma parte integrante del presente decreto.

B.O. 7-3-23

---

### Decreto 129/23

---

Servicio Exterior - Designase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante la MANCOMUNIDAD DE DOMINICA al señor Ministro Plenipotenciario de Primera Clase **Ciro Luciano CILIBERTO INFANTE** (D.N.I. N° 14.729.480), sin perjuicio de sus actuales funciones como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en BARBADOS.

B.O. 9-3-23

---

### MRECIYC

---

Tratados que no requieren aprobación legislativa - ACUERDO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE FÚTBOL ENTRE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y LA REPÚBLICA POPULAR DE BANGLADESH.-

Firma: Daca, 27 de febrero de 2023 - Entrada en vigor: 27 de febrero de 2023.-

B.O. 9-3-23

---

### MRECIYC

---

Tratados que no requieren aprobación legislativa - ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE ESLOVENIA SOBRE COOPERACIÓN ECONÓMICA. Firma: Buenos Aires, 28 de octubre de 2022. Entrada en vigor: 7 de abril de 2023.

B.O. 10-3-23

---

### Decreto 183/23

---

Acuerdos - Apruébase el Modelo de Acuerdo para el Establecimiento de una Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión (CCLIP) N° AR-O0018 a celebrarse entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), por un monto de hasta DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS MILLONES (USD 300.000.000) para el “Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos”, que consta de CATORCE (14) Secciones y que como ANEXO I (IF-2022-133383535-APN-SSRFID#MEC) forma parte integrante del presente decreto.

B.O. 14-3-23

---

### Decreto 139/23

---

Contratos - Apruébase el Modelo de Contrato de Financiación a celebrarse entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO EUROPEO DE INVERSIONES (BEI) por un monto de EUROS CUARENTA MILLONES (EUR 40.000.000), destinado a financiar parcialmente el “Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos II” que consta de DOCE (12) Estipulaciones y de CINCO (5) Anexos, que como ANEXO I (IF-2023-05904838-APN-SSRFID#MEC) forma parte integrante del presente decreto.

B.O. 14-3-23

---

### Decreto 136/23

---

Consejo del Mercado Común - ARTÍCULO 1°.- Sustitúyese el Anexo IV del Decreto N° 910 del 30 de diciembre de 2021 por el ANEXO (IF-2023-21624626-APN-SSPYGC#MEC) que integra la presente medida. ARTÍCULO 2°.- Las importaciones de mercaderías comprendidas en las posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (N.C.M.) que por aplicación del presente decreto resultan suprimidas de la Lista de Bienes de Informática y Telecomunicaciones (BIT), incluida en el Anexo IV del Decreto N° 910/21, tributarán en concepto de Derecho de Importación Extrazona (D.I.E.) las alícuotas correspondientes al Arancel Externo Común (A.E.C.) previstas en el Anexo I del Decreto N° 1126 del 29 de diciembre de 2017 y sus modificatorios.

B.O. 14-3-23

---

### MRECIYC

---

Tratados que no requieren aprobación legislativa - ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE ESLOVENIA SOBRE COOPERACIÓN ECONÓMICA. Firma: Buenos Aires, 28 de octubre de 2022. Entrada en vigor: 7 de abril de 2023.

B.O. 14-3-23

---

### Decreto 141/23

---

Oficina Anticorrupción - Desígnase en el cargo de Titular de la OFICINA ANTICORRUPCIÓN, organismo desconcentrado de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, a la abogada Verónica María GÓMEZ (D.N.I. N° 22.757.025).

B.O. 15-3-23

---

### Decreto 149/23

---

Contratos - Apruébase el Modelo de Contrato de Préstamo CAF a celebrarse entre la REPÚBLICA ARGENTINA y la CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO (CAF) por un monto de hasta DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS MILLONES (USD 300.000.000), destinado a financiar el “Programa para la Promoción del Modelo Social de la Discapacidad y el Acceso a Derechos de las Personas con Discapacidad (PcD)”, que consta de las “Condiciones Particulares” integradas por VEINTISIETE (27) Cláusulas, de las “Condiciones Generales” integradas por CUARENTA Y OCHO (48) Cláusulas, de UN (1) Anexo Técnico y de UN (1) “Anexo Formularios para Operaciones de Manejo de Deuda”, que como ANEXO I (IF-2023-28732851-APN-SSRFID#MEC) forma parte integrante del presente decreto.

B.O. 17-3-23

---

### Decreto 150/23

---

Contratos - Apruébase el Modelo de Contrato de Préstamo BCIE N° 2322 a celebrarse entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE), por un monto de hasta DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATROCIENTOS MILLONES (USD 400.000.000), destinado a financiar el “Programa de Apoyo al Plan Nacional “Argentina contra el Hambre” II” compuesto por DIECISIETE (17) artículos y ONCE (11) Anexos, que integra la presente medida como ANEXO I (IF-2023-27466178-APN-SSRFID#MEC).

B.O. 17-3-23

---

### Decreto 155/23

---

Contratos - Apruébase el Modelo de Contrato de Préstamo BIRF N° 9477-AR a celebrarse entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF) por un monto de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS MILLONES (USD 300.000.000), destinado al “Financiamiento Adicional para el Proyecto Mejora de la Inclusión Educativa en el Nivel Secundario y Superior”, que forma parte integrante del presente decreto como ANEXO I (IF-2023-15658032-APN-SSRFID#MEC). Asimismo, forma parte integrante de la presente medida como ANEXO II (IF-2023-15658515-APN-SSRFID#MEC) las “Condiciones Generales para Financiamiento del BIRF, Financiamiento de Programas por Resultados”.

B.O. 22-3-23

---

### Decreto 160/23

---

Contratos - Apruébase el Modelo de Contrato de Préstamo a celebrarse entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el FONDO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE LA CUENCA DEL PLATA (FONPLATA), por un monto de hasta DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL (USD 43.600.000), destinado a cooperar en la ejecución del “Programa de Desarrollo de la Cuenca del Río Bermejo 2ª Etapa”, que consta de las Estipulaciones Especiales integradas por SIETE (7) Capítulos, de las Normas Generales integradas por ONCE (11) Capítulos y de UN (1) Anexo Único, que como ANEXO I (IF-2022-140348424-APN-SSRFID#MEC) integra la presente medida. Asimismo, forma parte integrante de la presente medida, como ANEXO II (IF-2022-140348076-APN-SSRFID#MEC), la “Política para la Adquisición de Bienes, Obras y Servicios en Operaciones Financiadas por FONPLATA”.

B.O. 22-3-23

---

### Decreto 163/23

---

Deuda Pública - Los pagos de los servicios de intereses y amortizaciones de capital de las letras denominadas en dólares estadounidenses emitidas en el marco de los Decretos Nros. 622 del 17 de septiembre de 2021, 576 del 4 de septiembre de 2022 y 787 del 27 de noviembre de 2022 serán reemplazados, a la fecha de su vencimiento, por nuevos títulos públicos cuyas condiciones serán definidas, en conjunto, por la SECRETARÍA DE FINANZAS y la SECRETARÍA DE HACIENDA, ambas dependientes del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

B.O. 23-3-23

---

### **Decreto 162/23**

---

Viajes Oficiales - Acuérdate autorización al titular del PODER EJECUTIVO NACIONAL para ausentarse del país durante el año 2023. Esta autorización tendrá vigencia hasta que se apruebe la ley correspondiente al año en curso. ARTÍCULO 2°.- Dese cuenta a la COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE del HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN.

B.O. 23-3-23

---

### **Resolución 53/23**

---

MRECIYC - Danse a conocer las Resoluciones N° 2521 del 29 de mayo de 2020, 2577 del 28 de mayo de 2021 y 2633 del 26 de mayo de 2022, todas del CONSEJO DE SEGURIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS, referidas al régimen de sanciones relativo a la REPÚBLICA DE SUDÁN DEL SUR, las que como Anexo registrado bajo el código IF-2022-122885681-APNDOIN#MRE forman parte integrante de la presente medida.

B.O. 29-3-23

---

### **Resolución 54/23**

---

Mreiciyc - Danse a conocer las Resoluciones Nros. 2511 del 25 de febrero de 2020, 2564 del 25 de febrero de 2021 y 2624 del 28 de febrero de 2022, todas del CONSEJO DE SEGURIDAD de las NACIONES UNIDAS, referidas al régimen de sanciones relativo a la situación en REPÚBLICA DEL YEMEN registrado bajo el Informe N° IF-2022-122881891-APN-DOIN#MRE. ARTÍCULO 2°.- Los listados de personas y entidades sujetas al régimen de sanciones serán publicadas por el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2° del Decreto N° 1521/04, modificado por el Artículo 1° del Decreto N° 1867/14 y comunicados a la Dirección Nacional del Registro Oficial por la Dirección de Organismos Internacionales de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 1° de la Resolución N° 543/15 del entonces MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO.

B.O. 29-3-23

---

### **Resolución 55/23**

---

MRECIYC - Danse a conocer las Resoluciones Nros. 2560 del 29 de diciembre de 2020 y 2610 del 17 de diciembre de 2021, ambas del CONSEJO DE SEGURIDAD de las NACIONES UNIDAS, referidas al régimen de sanciones relativo al Estado Islámico de Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas, las que como Anexo I, registrado bajo el código IF-2022-24666402-APN-DOIN#MRE, forman parte integrante de la presente medida.

B.O. 29-3-23

---

### **Resolución 56/23**

---

MRECIYC - Danse a conocer las Resoluciones Nros. 2551 del 12 de noviembre de 2020 y 2607 del 15 de noviembre de 2021 del CONSEJO DE SEGURIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS, referida al régimen de sanciones relativo a la REPÚBLICA FEDERAL DE SOMALIA, las que como Anexo I registrado bajo el código IF-2022-24661729-APN-DOIN#MRE forman parte integrante de la presente medida.

B.O. 29-3-23